

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

Corrección de error del anuncio 2023/1745 publicado en el BOTHA número 69, de fecha 14 de junio, relativo a la convocatoria de ayudas dirigidas a asociaciones o fundaciones para contribuir al desarrollo de programas y actividades enmarcadas en el ámbito de los servicios sociales en el Territorio Histórico de Álava. Ejercicio 2023

Habiéndose observado un error en la publicación del anuncio, se publica la siguiente corrección de errores.

Donde dice:

4.1 Fomento de la innovación social.

La rápida transformación de las sociedades y las consecuencias que tiene sobre las personas, especialmente las más vulnerables y aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión social o se acercan a ella, obliga a los servicios sociales públicos a buscar respuestas acordes a las nuevas y crecientes necesidades.

Mediante esta convocatoria, el Departamento de Políticas Sociales quiere contribuir al fomento de una cultura de Innovación Social en el ámbito de la intervención social y su desarrollo en el tercer sector. Para ello, pretende apoyar y promocionar formas de trabajo, de colaboración y participación que implementen nuevas ideas (productos, servicios y modelos) para encarar las necesidades sociales y crear nuevas relaciones sociales y/o colaboraciones, así como nuevas respuestas a las demandas sociales, y en definitiva mejorar el desarrollo humano, involucrando y movilizándolo a las personas beneficiarias.

La innovación social no sólo debe enfocar el esfuerzo en el desarrollo de los objetivos, sino también en los modelos de actuación. El proceso de la innovación social que define la Comisión Europea, en su "Guía para la Innovación Social", se compone de 4 elementos:

1. Identificación de una necesidad social nueva o no atendida.
2. Desarrollo de nuevas soluciones en respuesta a esa necesidad.
3. Evaluación de la efectividad de las nuevas soluciones.
4. Escalado de las innovaciones efectivas.

Teniendo en cuenta dichos elementos, se podrán subvencionar proyectos dentro de las 4 líneas de subvención que intervengan en:

- Prevención de situaciones de soledad no deseada y aislamiento social.
- Prevención de conductas suicidas y autolíticas.
- Fortalecimiento de la acción voluntaria de carácter innovador.
- Favorecimiento de la libertad afectivo sexual.
- Empoderamiento digital dirigido a población con especiales dificultades.
- Mentoría Social como una metodología de intervención comunitaria en la que, mediante la creación de relaciones basadas en vínculos de confianza, las personas mentoras acompañan a personas vulnerables, y/o en riesgo de exclusión, para favorecer su desarrollo social y personal.
- Otros proyectos de innovación social.

Las entidades que presenten solicitud de subvención para proyectos de innovación social, deberán rellenar el formulario oficial habilitado al efecto en la solicitud, argumentando y justificando dicho carácter innovador.

4.2 Actuaciones excluidas:

- Equipamientos, reformas u otras inversiones realizadas por las entidades solicitantes.
- Mantenimiento de locales y/o personal subvencionado en otras convocatorias de este IFBS para la misma finalidad.
- Fotocopias o cualquier otro material subvencionable dentro de la convocatoria de mantenimiento de este IFBS.
- Organización de cursos, jornadas, congresos y seminarios incluidos en la convocatoria del Departamento Foral de Políticas Sociales.
- Programas o actividades subvencionables en otras convocatorias de la Diputación Foral de Álava, salvo que expresamente hayan sido autorizadas por las partes de forma conjunta.
- Programas y/o actividades de contenido formativo que pueden realizarse a través de recursos comunitarios ordinarios.
- Sesiones individuales (psicología, logopedia, jurídica, terapia ocupacional...).
- Programas y/o actividades que ya están siendo realizados por la propia Administración, directa o indirectamente.
- Formación del personal laboral de la entidad.
- Adquisición de material no fungible, obsequios, lotería y premios en metálico.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Actividades y programas de carácter mixto de tipo sociosanitario (rehabilitación, nutrición, actividad física...), sociocultural, sociodeportivo, que no incluyan expresamente en su programación, acciones relacionadas con el ámbito de los servicios sociales.
- Actividades físicas o recreativas realizadas por entidades que cuenten con club, agrupación o federación deportiva.

Debe decir:

4.3 Fomento de la innovación social.

La rápida transformación de las sociedades y las consecuencias que tiene sobre las personas, especialmente las más vulnerables y aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión social o se acercan a ella, obliga a los servicios sociales públicos a buscar respuestas acordes a las nuevas y crecientes necesidades.

Mediante esta convocatoria, el Departamento de Políticas Sociales quiere contribuir al fomento de una cultura de Innovación Social en el ámbito de la intervención social y su desarrollo en el tercer sector. Para ello, pretende apoyar y promocionar formas de trabajo, de colaboración y participación que implementen nuevas ideas (productos, servicios y modelos) para encarar las necesidades sociales y crear nuevas relaciones sociales y/o colaboraciones, así como nuevas respuestas a las demandas sociales, y en definitiva mejorar el desarrollo humano, involucrando y movilizándolo a las personas beneficiarias.

La innovación social no sólo debe enfocar el esfuerzo en el desarrollo de los objetivos, sino también en los modelos de actuación. El proceso de la innovación social que define la Comisión Europea, en su "Guía para la Innovación Social", se compone de 4 elementos:

5. Identificación de una necesidad social nueva o no atendida.
6. Desarrollo de nuevas soluciones en respuesta a esa necesidad.
7. Evaluación de la efectividad de las nuevas soluciones.
8. Escalado de las innovaciones efectivas.

Teniendo en cuenta dichos elementos, se podrán subvencionar proyectos dentro de las 4 líneas de subvención que intervengan en:

- Prevención de situaciones de soledad no deseada y aislamiento social.
- Prevención de conductas suicidas y autolíticas.
- Fortalecimiento de la acción voluntaria de carácter innovador.
- Favorecimiento de la libertad afectivo sexual.
- Empoderamiento digital dirigido a población con especiales dificultades.
- Mentoría Social como una metodología de intervención comunitaria en la que, mediante la creación de relaciones basadas en vínculos de confianza, las personas mentoras acompañan a personas vulnerables, y/o en riesgo de exclusión, para favorecer su desarrollo social y personal.
- Otros proyectos de innovación social.

Las entidades que presenten solicitud de subvención para proyectos de innovación social, deberán rellenar el formulario oficial habilitado al efecto en la solicitud, argumentando y justificando dicho carácter innovador.

4.4 Actuaciones excluidas:

- Equipamientos, reformas u otras inversiones realizadas por las entidades solicitantes.
- Mantenimiento de locales y/o personal subvencionado en otras convocatorias de este IFBS para la misma finalidad.
- Fotocopias o cualquier otro material subvencionable dentro de la convocatoria de mantenimiento de este IFBS.
- Organización de cursos, jornadas, congresos y seminarios incluidos en la convocatoria del Departamento Foral de Políticas Sociales.
- Programas o actividades subvencionables en otras convocatorias de la Diputación Foral de Álava, salvo que expresamente hayan sido autorizadas por las partes de forma conjunta.
- Programas y/o actividades de contenido formativo que pueden realizarse a través de recursos comunitarios ordinarios.
- Sesiones individuales (psicología, logopedia, jurídica, terapia ocupacional...).
- Programas y/o actividades que ya están siendo realizados por la propia Administración, directa o indirectamente.
- Formación del personal laboral de la entidad.
- Adquisición de material no fungible, obsequios, lotería y premios en metálico.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Actividades y programas de carácter mixto de tipo sociosanitario (rehabilitación, nutrición, actividad física...), sociocultural, sociodeportivo, que no incluyan expresamente en su programación, acciones relacionadas con el ámbito de los servicios sociales.
- Actividades físicas o recreativas realizadas por entidades que cuenten con club, agrupación o federación deportiva.

Vitoria-Gasteiz, 4 de julio de 2023

El Jefe de Servicio de Secretaría Técnica y Atención Ciudadana
DANIEL MARTÍNEZ MONGE